



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JUAN ANTONIO FUENTES GÁLVEZ, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de abril de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 405**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 1/2016** del Área de Contratación, relativo al **procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Granada**, en ejecución del Dictamen del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, de fecha **18 de abril**, (Dictamen 3/2016 TAC), por el que se resuelve el recurso planteado por la **FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA DEPENDENCIA**, y en el que en su punto primero acuerda: *"Estimar en parte el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Federación Empresarial de la Dependencia contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de servicios de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Granada, anulando la cláusula 12 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares relativa a la solvencia técnica o profesional, y desestimar el resto de alegaciones presentadas por la Federación Empresarial de la Dependencia."*, considerando la urgente necesidad de proceder a la adjudicación del presente contrato, dado que el servicio se está prestando por la actual adjudicataria, mediante acuerdo de prórroga ordenada por la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2016, hasta la formalización del nuevo contrato, con el fin de evitar un grave perjuicio a los servicios públicos municipales; atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 (DN) y en el artículo 110.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos y de acuerdo con la propuesta del Alcalde en funciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda**:

Primero: Anular la cláusula 12 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas relativa a la solvencia técnica o profesional del contrato de servicios de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Granada, a adjudicar por procedimiento abierto (expediente 1/2016 del Área de Contratación).

Segundo: Aprobar el nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Granada (expediente 1/2016 del Área de Contratación).

Tercero: Completado el expediente número 1/2016 del Área de Contratación, referido al *contrato de servicios de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Granada*, a adjudicar mediante procedimiento abierto, se procede a la aprobación del mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, procediendo a su publicación en el DOUE conforme a los plazos establecidos en el artículo 27.3 DN, dadas las razones de urgencia señaladas."

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el **Visto Bueno** del Excmo. Sr. Alcalde en funciones, en Granada **veintinueve de abril de dos mil dieciséis**.

Vº Bº
EL ALCALDE
EN FUNCIONES

